

R/ 1733

C/3279/2018

Nº 560



LEY Nº 19.658

Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan*

Artículo único.- Autorízase el suministro de agua potable a la localidad brasileña de Serrilhada en los términos dispuestos por el numeral 4) del artículo 47 de la Constitución de la República.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2018.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

SEBASTIÁN SABINI
1er. Vicepresidente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MESA DE ENTRADA

12 SEP '18 16:01

2018-1-2-0003279



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, **20 SEP 2018**

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza en los términos dispuestos por el numeral 4) del artículo 47 de la Constitución de la República, para el suministro de agua potable a la localidad brasileña de Serrilhada, en el Estado de Río Grande do Sul.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020